



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **16/OTE/086/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 0542

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/000957/2016

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55, 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ÉSTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2016.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO Y/O DRENA CLEAN

R.F.C.: RAGH690627381

DOMICILIO FISCAL: AV. RIO CHURUBUSCO NO. 1805 LOCAL 1 COL. AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLAN C.P. 08020, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5649-2582 / 5648-3653

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. de FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NO. RMGLHR69062708H900.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES JULIO

FECHA: DÍA 11

AÑO 2016

GARANTÍA: SI (X) NO ()

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. AMBROSIO RENÉ OLIVA DELGADO

CARGO: ENLACE "A" EN LA JUD DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: Mtro. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración



CONTRATO No. 18/OTE/086/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES JULIO
FECHA: DÍA 11
AÑO 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
1	"SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ÉSTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2016", CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.	1	\$ 103,136.00	\$ 103,136.00
			SUBTOTAL:	\$ 103,136.00
			IVA:	\$16,501.76
			TOTAL:	\$119,637.76

(CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. AMBROSIO RENÉ OLIVA DELGADO

CARGO: ENLACE "A" EN LA JUD DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES

FIRMA

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "El INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la servicios.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que este al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México" y homólogos que se señalan, manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
- Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 11 de julio al 31 de diciembre del 2016.
- Sexta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: Garantía de cumplimiento.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza de moneda nacional, expedida por alguna Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del máximo del contrato (Sin incluir el I.V.A.) a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 73 fracción III, 75 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del código fiscal del Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento.
- Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

Octava: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.

Novena: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.

Décima: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EL INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".

"EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EL INVI".

Décima Cuarta: **Terminación Anticipada.-** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiese corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

1. TIPO DE SERVICIO

LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2016.

1.1. COSTOS, UBICACIÓN, SUPERFICIE Y FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO".

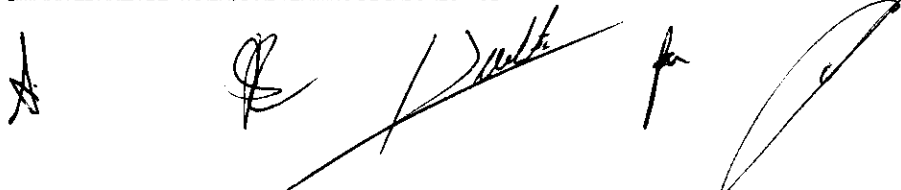
NO. DE PARTIDA	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE	CANTIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 860, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	1	16 JULIO 2016	\$7,400.00	\$7,400.00
		RED DE DRENAJE 175 MTS.	2	16 JULIO Y 15 DE OCTUBRE DE 2016	\$11,900.00	\$23,800.00
		TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	2		\$3,600.00	\$7,200.00
		TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	2		\$500.00	\$1,000.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	1	16 JULIO DE 2016	\$1,600.00	\$1,600.00
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	18 DE JULIO 2016	\$600.00	\$600.00
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	1		\$250.00	\$250.00
3	MESA DE TRAMITE COYOACAN-TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZO, DELEGACIÓN COYOACAN.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	19 DE JULIO 2016	\$300.00	\$300.00
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	1	20 DE JULIO 2016	\$1,100.00	\$1,100.00
		CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	1		\$900.00	\$900.00
		TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1		\$300.00	\$300.00
5	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	1	23 DE JULIO 2016	\$13,650.00	\$13,650.00
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 117 MTS.	1		\$7,956.00	\$7,956.00
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1		\$1,200.00	\$1,200.00
6	SUBDIRECCIÓN ORIENTE: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS. RED DE DRENAJE	1	25 DE JULIO 2016	\$300.00	\$300.00
		TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1		\$300.00	\$300.00
7	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALA	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	26 DE JULIO 2016	\$600.00	\$600.00
8	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	CISTERNA DE 18 M3 DE CAPACIDAD	1	27 DE JULIO 2016	\$1,200.00	\$1,200.00
		3 TINACOS DE PLÁSTICO DE 900 LTS.	1		\$900.00	\$900.00
		RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 185 MTS.	1		\$12,580.00	\$12,580.00
9	MESA DE TRÁMITE "BUENA SUERTE" BUENA SUERTE NO. 112, COL. LOS OLIVOS, DEL. TLAHUAC.	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 45 MTS.	1	11 DE JULIO 2016	\$20,000.00	\$20,000.00
					SUBTOTAL:	\$103,136.00
					I.V.A. :	\$16,501.76
					TOTAL :	\$119,637.76

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 1) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
- 2) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UN DOCUMENTO QUE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO:
 - DESAGUE CON BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP DE POTENCIA
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS POR ALMACENAMIENTO DE AGUA
 - LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
 - LAVADO DE TAPAS DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
 - TALLADO DE PERIMETRO INTERNO CON CEPILLOS DE RAÍZ Y GERMICIDA PARA ELIMINAR BACTERIAS
 - EN EL CASO DE LOS TINACOS, LIMPIEZA EXTERNA
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA
 - ENJUAGAR CON EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA KARCHER
 - APLICACIÓN DE BACTERICIDA Y COLOCACIÓN DE TABLETA SOLIDA DE RESUALIDAD
- 4) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE SEGÚN SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, LA SIGUIENTE MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:
 - CAMIÓN RAM-4000 CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE AGUA, DE UN CONSUMO DE 40 GAÑONES POR MINUTO Y 3000 LBS DE PRESIÓN
 - MÁQUINA PARA DESAZOLVE RIDGID MODELO K-1500, CON GUIAS SECCIONALES DE ACERO.
 - MÁQUINA PARA DESAZOLVE RIDGID MODELO K-60, CON GUIAS SECCIONALES DE ACERO.
 - MÁQUINA PARA DESAZOLVE RIDGID MODELO K-50, CON GUIAS SECCIONALES DE ACERO.
 - BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, DE POTENCIA CON ROLLO DE MANGUERA DE 50 MTS.
 - HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN E AGUA KARTCHER.
- 5) EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARÁ CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
- 6) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERA ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE LIBERE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 7) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, CONFORMA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.
- 8) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE SERVICIOS.

2.1 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- 1) LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 2) PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" VERIFICARÁ EL NIVEL DE AGUA DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES Y ESTABLECERÁ CONTROLES Y ACCIONES PARA EVITAR EL DESPERDICIO DEL VITAL LIQUIDO.
- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR LO MENOS UNA SEMANA ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO, EN LA QUE DEBERÁ:
 - a) TOMAR FOTOGRAFÍAS AL ESTADO GENERAL DE LA CISTERNA O TINACO.
 - b) REVISAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL TINACO O CISTERNA, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO.
- 4) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE:
 - LIMPIEZA DE TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE (PLUVIAL Y SANITARIO)
 - SUCCIÓN DE SEDIMENTOS ALOJADOS EN LAS TUBERIAS DE DRENAJE
 - LIMPIEZA DE REGISTROS SANITARIOS POR MEDIO MANUAL
 - SONDEO DE TUBERIAS DE DRENAJE DESDE LOS REGISTROS HASTA EL COLECTOR MUNICIPAL
 - EXTRACCIÓN DE TODO TIPO DE SEDIMENTOS O RESIDUOS EN CARCAMOS, FOSAS, TRAMPAS DE GRASA, CELDA DE CIMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COLECTA
 - LIMPIAR EL ÁREA DE TRABAJO AL TERMINO DE LABORES Y SE RETIRARÁN DE LAS INSTALACIONES LOS DESECHOS RESULTANTES DE LOS SERVICIOS.



CONTRATO DE SERVICIOS No.
16/OTE/088/INVIDF

Anexo Único

- 5) EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARA CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO.
- 6) AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES RECIBIRÁ LOS COMPONENTES RETIRADOS EMPAQUETADOS Y ETIQUETADOS, Y DEBERÁ FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LE ENTREGÓ AL INICIO, INDICANDO EN SU CASO LOS COMPONENTES RECIBIDOS, CON LO QUE SE CONFIRMARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 7) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:
ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL ENCARGADO O REPRESENTANTE DE SERVICIOS GENERALES.
- 8) OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA CADA CISTERNA.
- 9) REPORTE FOTOGRÁFICO.
- 10) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LIMPIEZA FUTURA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS EN CADA UNA.
- 11) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
- 12) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
- 13) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
- 14) EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "EL INSTITUTO" DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, DE ESTA SITUACIÓN.
- 15) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DE SU PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUENTE AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.
- 16) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJO, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES, QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

3. AUTORIZACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" ÚNICAMENTE REALIZARÁ TRABAJOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO ÚNICO O EN SU CASO LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES AUTORIZADOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

NO.	NOMBRE	CARGO
1	MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	C. EDGAR ALFONSO COELLO GONZÁLEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS

4. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ EL 5% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS EN EL SERVICIO AFECTUADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE CORREGIR LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".
EN EL CASO DE CAMBIO DE COMPONENTES SE APLICARÁ EL 50% SOBRE EL PRECIO UNITARIO COMO PENA CONVENCIONAL POR NO COLOCAR REFACCIONES AFINES A LAS RETIRADAS, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR EL CAMBIO POR COMPONENTES ORIGINALES EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁ EL 50% COMO PENA CONVENCIONAL SOBRE EL IMPORTE UNITARIO DEL TRABAJO QUE NO SE HAYA EFECTUADO.

LOS PORCENTAJES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE APLICARÁN SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.